PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO DE RADIOLOGÍA GENERAL (TAC SOMATOM VOLUME ACCESS S/N: 26042S04) DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es regular por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (en adelante HCUVA) el Servicio de Mantenimiento Integral, incluidos los mantenimientos Preventivo, Correctivo y Técnico Legal, del equipo formado por un TAC SOMATOM VOLUME ACCESS S/N: 26042S04 ubicado en el Servicio de Radiología General de este hospital, así como de las revisiones en las instalaciones destinadas a seguridad eléctrica de los locales de práctica médica ligadas al equipamiento, en caso necesario.

2. CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Las empresas licitadoras serán las responsables del conocimiento previo del estado de conservación, funcionamiento e idoneidad de los equipos objeto de contrato antes de la formulación de sus ofertas, con el fin de poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente PPT.

Si las empresas licitadoras encontraran algún defecto en los equipos en la fase de inspección previa a la presentación de su oferta, junto con la documentación técnica de ésta, acompañarán un Informe Técnico de Reconocimiento Previo de las instalaciones en el que describirá y analizará la configuración, el estado de conservación y funcionamiento, y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que se observaran, aportando las posibles soluciones a los problemas detectados, valoración económica de dichas soluciones, posibles mejoras a realizar, propuestas de ahorro energético y cuantos aspectos técnico y económicos de utilidad para el centro hospitalario pudieran hacer falta, incluido reportaje fotográfico del estado actual de los equipos. En caso contrario, se entiende que todos los licitadores conocen y dan su conformidad al estado de los equipos, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento, limitaciones o defectos de las mismas, como causa del mal funcionamiento.

Una vez realizada la adjudicación, la empresa resultante presentará en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la firma del contrato, un Informe Técnico de Reconocimiento Inicial resultante del estudio exhaustivo sobre los equipos objeto del contrato, señalando, si las hubiere, las deficiencias observadas desde el punto de vista técnico y legal, proponiendo las actuaciones necesarias para realizar las correspondientes correcciones y/o mejoras así como el coste de cada una de ellas. La administración podrá exigir a la empresa adjudicataria, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el Informe Inicial, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos, así como la reparación, sin cargo alguno para la administración, de cualquier rotura o desperfecto que se descubra y que no sea consecuencia del uso.

3. ESTRUCTURA DE LA OFERTA TECNICA.

La documentación a presentar por parte de la empresa licitadora en su oferta técnica estará compuesta única y exclusivamente por aquella que considere necesaria para llevar a cabo el mantenimiento del equipamiento según las exigencias de este PPT, pudiendo ser motivo de exclusión la omisión de este requerimiento. Para ello el licitador presentará junto a la oferta técnica resumen de los puntos más importantes contenidos en ella.

4. ALCANCE DEL CONTRATO.

El Servicio a contratar tendrá la consideración de a Todo Riesgo, incluyendo en el mismo todas aquellas estaciones de trabajo y de análisis, unidades, componentes, accesorios, software, hardware, red de datos interna e instalaciones técnicas pertenecientes o integradas al equipo objeto de este contrato de mantenimiento integral que formen parte inseparable y cuyo fallo inhabilite el funcionamiento del mismo (instalación eléctrica, sistema refrigeración del tubo de rayos, etc.), y que no hayan sido excluidos de forma expresa en este PPT, así como el entrenamiento a los usuarios preciso para las aplicaciones y técnicas a utilizar.

Por Servicio a Todo Riesgo se entenderá al servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en este PPT, sin más coste económico que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.

El servicio debe cubrir los siguientes conceptos:

1. Revisiones de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal.
2. Mano de obra, dietas y desplazamientos derivados de todas las llamadas de asistencia técnica que reciban en su centro de gestión y asistencia técnica en días laborables, como mínimo en el horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.
3. El material necesario para llevar a cabo las reparaciones necesarias, incluidos los Tubos de Rayos X o material análogo, si existiera.
4. Modificaciones necesarias a indicación del fabricante.
5. Ejecución de todas las actualizaciones obligatorias y recomendadas de software y hardware, que el fabricante genere y que tenga como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad de imagen, seguridad, etc, sin implicar cambios en la funcionalidad original del mismo.
6. Las actualizaciones técnicas que el fabricante defina como mejoras de seguridad.
7. Soporte técnico para la conectividad del equipo, en su caso.
8. Atención telefónica para las llamadas de asistencia técnica que se realicen.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Los fines a conseguir con este contrato son la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento tanto preventivo, correctivo y técnico legal de los equipos objeto del mismo, y que por su propia aplicación se alcancen los propósitos de seguridad,

calidad, fiabilidad y eficacia que minimice las posibles paradas como consecuencia de averías. El sistema de gestión, control y mantenimiento a implantar, tendrá como guía de elaboración la Circular informativa Nº 10/99 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, y el informe UNE 209001:2002 IN para la gestión y mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.

El sistema de gestión, control y mantenimiento tendrá como finalidad primordial, que los equipos se hallen disponibles durante al menos el 95% del tiempo útil, para su utilización a un nivel óptimo de sus posibilidades, asegurando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de los mismos, conservando permanentemente las especificaciones del fabricante, detectando y corrigiendo a la máxima brevedad posible las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes, asegurando la calidad de imagen siempre al nivel más alto posible. Además se deberá cumplir con la normativa técnica que sea de aplicación al tipo de equipamiento, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y la que se promulgue durante la vigencia del contrato.

Para todo ello, el sistema de gestión incluirá los siguientes módulos:

1. Inspecciones de seguridad para mantener la conformidad con los estándares de seguridad necesarios.
2. Mantenimiento regular planificado para optimizar la fiabilidad del sistema a través de medidas preventivas.
3. Chequeos regulares para garantizar una constante calidad de imagen y de examen.
4. Actualizaciones continúas del software del sistema.
5. Total cobertura de los costes de mano de obra, dietas y desplazamientos.
6. Sustitución de los elementos averiados por repuestos originales u homologados por el fabricante.
7. Mantenimiento técnico legal con la realización y documentación de chequeos legales específicos.

La actividad de mantenimiento tendrá como finalidad primordial la maximización del tiempo de disponibilidad de todos los equipos, en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización, garantizando absolutamente, y en todo momento, la seguridad de las personas. En este sentido los protocolos de mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones de tipo legal, etc., se efectuaran de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante de los equipos y la normativa vigente aplicable tanto de carácter europeo, estatal, autonómico como local.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y conservar los equipos objeto de este PPT en el mejor estado posible. Estos mantenimientos consistirán en:

1. Al inicio del contrato, puesta a punto y regularización de los equipos, operaciones de vigilancia, ajustes y manipulaciones que requieran para un correcto funcionamiento.
2. Mantenimientos preventivo, correctivo y técnico legal.

3. Implantación de programas, medidas de ahorro y optimización del consumo energético, en su caso.
4. Inspección de los equipos, estudio y propuesta de acciones correctivas o de mejora, incluido el estado tecnológico de las mismas.
5. El mantenimiento preventivo de los equipos en garantía y siempre bajo las condiciones del fabricante, subcontratando este mantenimiento con los fabricantes en caso de exclusividad o por condiciones particulares de pérdida de garantía.
6. La realización del mantenimiento correctivo para todos los equipos, con independencia de las condiciones y periodos de garantía.
7. Actualizaciones de software que ayuden a disminuir los niveles de radiación emitidos.

El adjudicatario será el responsable de la apertura, cumplimentación, actualización y seguimiento de los libros de mantenimiento e históricos de mantenimiento, en soporte papel e informático, bajo las condiciones fijadas por la administración, y archivados en lugar designado por ésta.

Cada actuación, sea del tipo que sea, deberá ser firmada y rubricada por el técnico responsable de la misma. La empresa adjudicataria ejercerá la custodia de los Libros de Mantenimiento o Registros Informáticos, estando obligada a su presentación inmediata ante el requerimiento de la administración. El adjudicatario tendrá para ello implantado un programa de gestión informatizado, elaborando una amplia base de datos con la explotación de las instalaciones que deberá estar permanentemente a disposición del centro. Los datos serán propiedad del HCUVA desde el primer día de contrato estando el adjudicatario obligado a poner al menos una copia de seguridad mensual a disposición del HCUVA, así como los programas necesarios para la explotación de dichos datos.

La empresa actualizará y conservará toda la información técnica, manuales y software necesario para el buen funcionamiento del equipo, poniendo a disposición del hospital toda esta información, manuales y software en cualquier momento y de forma íntegra y sin alteraciones cuando finalice el contrato.

El adjudicatario quedará obligado a comunicar inmediatamente a la administración cualquier anomalía observada en el equipo o sus componentes que pueda menoscabar la seguridad de las personas que lo puedan utilizar.

6. CONSIDERACIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan Operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas a aplicar.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que

ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la realización de la gestión de las inspecciones periódicas oficiales obligatorias que exija la normativa vigente en los equipos objeto de mantenimiento, cuidando de que se mantenga al día. Asumirá, por tanto, la compensación de la administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio objeto del presente concurso por un importe mínimo equivalente al presupuesto de adjudicación, IVA incluido, con cobertura temporal que cubra aquellas reclamaciones que se produzcan durante el periodo de ejecución del contrato, prórrogas incluidas, mas el periodo de garantía que sea exigido.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato, así como lo que al efecto establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria no puede ceder el contrato de mantenimiento a terceros no autorizados sin la previa autorización por escrito de la entidad contratante.

Además de estas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Aquellas reparaciones y operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad del servicio en el que está instalado el equipo serán efectuadas en los horarios que señale la dirección del HCUVA, previa conformidad con el servicio afectado.
- El adjudicatario estará obligado a formar o indicar al personal responsable de la unidad en el que presta el servicio, sobre las precauciones a tener en cuenta sobre el uso de los equipos o instalaciones, con el fin de evitar averías. En aquellos casos en los que se produzca una avería por desconocimiento del personal de dichas precauciones, provocado por la insuficiente información o formación por parte del adjudicatario, será el propio adjudicatario el que corra con el importe íntegro de dichas reparaciones.
- La empresa adjudicataria deberá estar autorizada y contar con los permisos necesarios, en el ámbito provincial de la Región de Murcia, para realizar los mantenimientos exigidos en el presente PPT.
- La empresa adjudicataria, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto de contrato y del seguimiento y consultoría, deberá mantener informado al HCUVA de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, adaptación de

nuevas tecnologías y, en general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras al HCUVA.

- Cualquier tipo de avería, deterioro, o rotura del equipo o componentes del mismo, quedará cubierta por el adjudicatario, que asumirá la totalidad del coste en el que se incurra para el restablecimiento de sus condiciones óptimas de uso y funcionamiento.
- En aquel caso en el que la avería del equipo se produzca durante el periodo de fin de vida útil del mismo, el adjudicatario redactará un informe por escrito indicando tal circunstancia, descripción del equipamiento y adjuntando documentación técnica del fabricante del equipo que avale tal circunstancia.
- La empresa adjudicataria deberá solicitar autorización previa para que su personal pueda acceder a las áreas asistenciales afectadas, comprometiéndose a cumplir todos aquellos procedimientos internos establecidos por el HCUVA respecto a horarios, vestuario y comportamiento.
- La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, utilidad, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de avería futura, debiendo presentar los informes técnicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación, no pudiendo hacer responsable al HCUVA a posteriori.
- La empresa adjudicataria designará al menos, un responsable directo de la ejecución del contrato con perfil técnico y titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial o análoga, que actuará a su vez como representante y único interlocutor válido ante el HCUVA.
- El adjudicatario entregará, en su caso, con su oferta un dossier completo del equipo e instalación inherente para su buen funcionamiento, debiendo configurar la misma un Libro de Manuales del Equipo. El citado dossier estará organizado y codificado, estando formado entre otros por la siguiente documentación: esquema de principio, esquema y planos de sus componentes, características técnicas de cada equipo y sus componentes, vida útil estimada por equipo y componentes, instrucciones de funcionamiento, de puesta en marcha, de explotación y de mantenimiento.
- Si el fabricante dispusiera de documentación avanzada para la prestación del servicio objeto de este contrato, y esta se suministrara bajo licencia, el adjudicatario deberá proveerse de la misma.

7. ORGANIZACIÓN

En su oferta técnica el licitador definirá claramente la organización que piensa poner a disposición del contrato para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del hospital, y expresará la composición de cada uno de los grupos indicando:

- Número, jornada, turno, categoría y titulación del personal con dedicación exclusiva, si procede. Se tendrá en cuenta que esta dedicación implica la permanencia en el número y jornadas indicadas, considerando por tanto que en vacaciones y ausencias se sustituirán los titulares.

Método de actuación, tiempo de respuesta y formación del personal encargado de hacer una primera evaluación técnica una vez comunicado el incidente.

- La composición, ubicación y tiempo de respuesta rápida formado por ingenieros o técnicos con formación específica.
- La titulación y dedicación del responsable o responsables técnicos.
- Composición, ubicación y capacitación técnica del personal encargado de dar soporte técnico especializado al equipo de respuesta rápida.

Habrá de entenderse en todo caso, que el personal encargado de realizar los servicios descritos contará con reconocida experiencia y en su caso con la titulación específica requerida.

8. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El programa de mantenimiento a realizar y el cronograma a establecer cumplirá escrupulosamente el programa de mantenimiento y conservación emitido por el fabricante, y recogerá las recomendaciones de la Circular Informativa Nº 10/99 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo; y la norma UNE 209001:2002 IN Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables. Por lo que las empresas en su oferta deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos para cada uno de los equipos indicando, como mínimo, la frecuencia y tipo de operaciones asignadas a cada uno de los mismos. Si las circunstancias aconsejasen alguna modificación, en este momento o durante la ejecución de los planes, respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguno de los equipos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la administración, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta que no haya sido aceptada por el HCUVA.

Cada equipo o instalación técnica integrante del sistema dispondrá de un Libro de Mantenimiento en soporte papel e informático donde se recogerán:

1. Intervenciones realizadas sobre el equipo, tanto preventivas como correctivas.
2. Comprobaciones técnicas y test realizados, así como los valores obtenidos.
3. Parámetros de calidad más significativos del equipo y necesarios para poder valorar los índices de calidad a supervisar.
4. Nivel de seguridad y fiabilidad.
5. Apartado para observaciones.
6. Fecha de realización.
7. Técnico responsable y firma del mismo.
8. Firma del responsable del servicio afectado.

Será necesaria la comunicación previa por parte de los técnicos responsables de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos y sistemas, de su presencia antes de iniciar ninguna intervención al Responsable del Servicio de Radiología General en ese momento. Esta comunicación será imprescindible para considerar la validez del cumplimiento del contrato.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los servicios, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, el trabajo de los profesionales sanitarios, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El adjudicatario deberá adaptar su horario de trabajo, en la mediada de lo posible, al que determine el responsable del servicio. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar los equipos, se efectuarán en las fechas previamente acordadas con la administración, incluso si deben realizarse fuera del horario establecido para los operarios, como por ejemplo días festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

A la finalización de los trabajos se emitirán dos copias en soporte papel, e informático de la hoja correspondiente al Libro de Mantenimiento, las cuales habrán de ser firmadas por el Responsable del Servicio de Radiología General en ese momento, una de las copias será enviada al Servicio de Obras y Mantenimiento y al Responsable técnico del HCUVA.

El mantenimiento de dichos equipos incluirá, nada más adjudicar el concurso, una Primera Revisión Preventiva, de la que se emitirá un informe completo en formato informático, del estado actual del equipo, número de disparos del tubo, horas de funcionamiento, etc., el cual se entregará al Servicio de Obras y Mantenimiento, al Responsable Técnico del HCUVA y al Jefe de Servicio de Radiología General, así como de una Revisión Preventiva cada tres meses, como mínimo, y todas las intervenciones correctivas que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo. En el caso de que esta primera revisión preventiva coincida con la reparación de alguna avería existente o que surja en el transcurso de la revisión, al finalizar la misma los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Tanto los repuestos, como la mano de obra, y los medios auxiliares a utilizar, serán incluidos en el contrato, además de los aparatos de medida y control necesarios. Se incluye, además en el contrato, el soporte telefónico y el diagnóstico remoto, en su caso, así como todos los recursos necesarios de la índole que fueran, para la consecución de los fines a obtener, en cuanto a mantenimiento y conservación de los equipos objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible siempre dentro del marco de los tiempos de respuesta y resolución de averías definidos, además deberá presentar un informe sobre su organización logística de repuestos que permita tener a disposición de su personal técnico los principales repuestos originales del fabricante en el menor tiempo posible.

El licitador presentará en su oferta técnica un documento denominado Propuesta Técnica de Mantenimiento en la que deberá expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que incluirá, como mínimo y en el orden establecido, toda la documentación requerida en los siguientes puntos, considerándose esta como básica y necesaria para la consecución de los objetivos de calidad establecidos por el SMS:

8.1. Mantenimiento Preventivo.

Consistirá en mantener en el mejor estado de conservación, uso y funcionamiento, por tanto garantía de servicio y seguridad, los equipos objeto de este contrato, evitando averías y paradas inoportunas. El licitador indicará en su oferta técnica las condiciones de funcionamiento del equipo indicando, entre otras, las características de la señal eléctrica del suministro eléctrico, las condiciones de humedad y temperatura de la sala donde se encuentran los equipos, etc, para un correcto funcionamiento y según los requerimientos del fabricante de los mismos.

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo de forma programada sobre los equipos y en los que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente definidas y recomendadas en los protocolos de calidad y seguridad del fabricante.

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en el **plazo máximo de un mes**, desde la adjudicación de un **Manual de Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de este concurso**, que definirá el sistema operativo a desarrollar, especificando las operaciones a realizar con su periodicidad y cronología, la documentación necesaria, etc. el cual será debidamente aceptado por la dirección del HCUVA o persona en quién delegue, obligándose a admitir las reformas que se le indiquen, en consonancia con la reglamentación vigente y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos a mantener. El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato.

La realización del Mantenimiento Preventivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación.

- El número de revisiones preventivas será de cómo mínimo de **una revisión preventiva cada tres meses** para cada uno de los equipos. El número de revisiones anuales nunca será inferior a las recomendadas por el fabricante e incluirá todas las medidas periódicas de seguridad y control recomendadas por el mismo.
- El **paro por revisión** tendrá una duración máxima de **7 horas**.

- El licitador presentará, junto con la oferta técnica, una plantilla con todas las acciones que se van a realizar en el mantenimiento preventivo de los equipos, y que como mínimo será las recomendadas por el fabricante.
- El licitador presentará también junto con la oferta técnica el calendario preventivo previsto durante la duración del contrato, que será aprobado previamente por el Servicio de Radiología General, por el Servicio de Obras y Mantenimiento, y por la Dirección del HCUVA o persona en quién delegue.
- Sustitución de piezas de naturaleza perecedera o defectuosa, por repuestos originales u homologados por el fabricante o con certificado oficial de compatibilidad con el modelo específico objeto de este concurso.

Al inicio del contrato el adjudicatario deberá presentar el calendario propuesto para la realización del mantenimiento preventivo. Una vez aprobado dicho calendario quedará marcado como definitivo. Las fechas sólo se podrán modificar justificadamente a petición expresa de alguna de las partes cuando se hayan realizado con una antelación mínima de un mes.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo se deberá entregar tanto el **Parte de Trabajo** como un **Informe Resumen**. La entrega de la documentación que se especifica mas adelante se hará como mínimo en formato informático:

- Los **Partes de Trabajo** correspondientes al mantenimiento preventivo deben estar debidamente firmados por alguno de los responsables del Servicio de Radiología General, o por el Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.
- El **Informe Resumen** incluirá la gama de Mantenimiento Preventivo debidamente cumplimentado quedando anotadas todas las observaciones detectadas, además del estado actual del equipo, número de disparos del tubo, horas de funcionamiento, estudios realizados hasta la fecha, etc.
- Tanto los Partes de Trabajo como el Informe Resumen deben de ser entregados al Servicio de Radiología General y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la administración, debiendo sustituir los elementos dañados. Así mismo, el adjudicatario asumirá el mantenimiento integral de los equipos por periodo de garantía debido a algún incumplimiento de las condiciones fijadas por el fabricante.

8.2. Mantenimiento Correctivo.

Consistirá en la reparación o puesta en funcionamiento inmediato de la totalidad de los equipos e instalaciones que han dejado de funcionar por avería, anomalía o fallos, ya sean detectados los mismos durante una visita preventiva o que se produzcan en el intervalo comprendido entre dos visitas preventivas y sean comunicadas al adjudicatario por los mecanismos que se acuerden, para su vuelta al perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad para el fin que están destinados realizándose sobre los mismos todo tipo de

actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Se considerará mantenimiento correctivo tanto las modificaciones de hardware como de software necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. La empresa adjudicataria se compromete a la reparación inmediata de cuantas averías, anomalías o fallos se produzcan, y defectos se detecten en las revisiones o de forma fortuita, en cualquier horario, sea nocturno, festivo, etc., en caso de necesidad, y con el personal propio o de empresas subcontratadas y en los plazos máximos tipificados en este PPT.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la dirección del HCUVA o persona en quién delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Se realizarán tantas acciones correctivas como sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos objeto de este contrato debiendo ejecutarse con el consentimiento de la persona responsable del Servicio de Radiología General, Servicio de Protección Radiológica, Servicio de Obras y Mantenimiento o de la dirección del HCUVA o persona en quién se delegue.

Quedan incluidos en este contrato, el transporte, mano de obra sin límite de horas y servicios online, en su caso. Los repuestos de cualquier elemento que fueran necesarios cambiar serán repuestos originales u homologados por el fabricante que garanticen que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto, incluidos los tubos de Rayos X, que serán sustituidos sin coste alguno para el HCUVA. Se incluyen, además, todos los costes que puedan producirse por el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria al HCUVA sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno. Cuando por las características de la avería la reparación o revisión deba realizarse fuera del HCUVA, se dará cuenta al Servicio de Radiología General, Servicio de Protección Radiológica y al Servicio de Obras y Mantenimiento, quienes autorizarán su retirada, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la misma, tales como: embalajes, seguros, costes del transporte, retirada del equipo, conservación, entrega e instalación posterior, puesta en funcionamiento, etc. El equipo una vez reparado se entregará en su lugar habitual de ubicación en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y seguridad para el fin al que está destinado.

El HCUVA no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que dependen laboral o estatutariamente del HCUVA, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.

Los licitadores definirán en su oferta técnica el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

La realización del mantenimiento correctivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

1. El Servicio de Radiología General será quien detecte la avería y quien avise, por teléfono, correo electrónico o mediante cualquier otro medio con el que quede constancia escrita del mismo, tanto a la empresa adjudicataria, persona que designe el contratista como único interlocutor válido, como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto al Servicio de Radiología General como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.
2. En caso de parada del equipo con imposibilidad de trabajar, el tiempo máximo de respuesta (TMR) será inferior a 1 hora laborable. En el caso de que la avería no afecte gravemente al funcionamiento del equipo y se pueda trabajar con garantías, el tiempo máximo de respuesta (TMR) será inferior a 2 horas laborables. Si la jornada en la cual vence el plazo es no laborable, este se prorrogará hasta la jornada laborable inmediatamente posterior. Se entiende como tiempo máximo de respuesta (TMR) el tiempo que transcurre entre la recepción de la llamada por parte del adjudicatario y el tiempo en el que un técnico en está en disposición de poder intervenir en el equipo, ya sea de forma presencial o remota.
3. Una vez realizada la acción correctiva, se hará llegar el Parte de Trabajo al Servicio de Radiología General y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. El formato del documento será informático. Los Partes de Trabajo deben de estar correctamente firmados por el responsable del Servicio de Radiología General, Servicio de Protección Radiológica o por el Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. Cualquier incidencia técnica que se comunique al adjudicatario deberá quedar reflejada en una Hoja de Reparación que será un documento informático firmado donde consten como mínimo la naturaleza de la avería, subsistemas involucrados, repuestos utilizados, hora de inicio y finalización de los trabajos técnicos, y si el equipo queda o no en plenas condiciones de funcionamiento, uso y seguridad. Estas hojas de reparación serán enviadas y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control de las incidencias.
4. Cuando el HCUVA realice la revisión anual de protección radiológica a sus equipos, enviará una relación de las deficiencias detectadas en los mismos a la empresa adjudicataria. Dicha relación seguirá el mismo procedimiento que si fuese una avería puntual pasando a tratarse como mantenimiento correctivo. En el caso de que se requiera, las deficiencias deberán ser subsanadas de forma inmediata.
5. La reparación de los equipos e instalaciones deberá estar resuelta por completo por el adjudicatario en un plazo inferior a 7 horas laborables. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario

deberá notificarlo razonadamente por escrito, y con indicación expresa del nuevo plazo de reparación, al responsable del Servicio de Radiología General, Servicio de Protección Radiológica, Servicio de Obras y Mantenimiento y al Responsable Técnico del HCUVA, reservándose éste la facultad de comprobación, quien en todo caso deberá autorizar la ampliación del plazo. En caso de no disponer la empresa adjudicataria de la autorización por escrito, esta deberá resolver la avería en el plazo citado de 7 horas desde su aparición, pudiendo el HCUVA disponer a partir de entonces de lo necesario para la oportuna contratación con terceros de la reparación en cuestión. El importe de esta reparación será descontado de la próxima factura/s que emita la empresa adjudicataria.

8.3. Mantenimiento Técnico Legal.

Será realizado sobre todos aquellos equipos que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios de obligado cumplimiento, tanto generales, comunitarios, nacionales, autonómicos o locales, debiendo mantener en todo momento los equipos en el más riguroso acuerdo con toda la normativa legal vigente. Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente departamento del Servicio Murciano de Salud.

A estos efectos el adjudicatario elaborará en el plazo máximo de un mes, un Manual de Mantenimiento Técnico Legal que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta técnica el programa de actuación de mantenimiento técnico-legal necesario.

Como responsable del mantenimiento integral de los equipos, será el titular de los Libros Oficiales de Mantenimiento, si los hubiera, y en consecuencia de su legalización, actualización y correcta cumplimentación. Caso de no estar totalmente legalizado algún equipo, por cambio o modificación del mismo, o nueva legislación, el adjudicatario gestionará la subsanación en el menor tiempo posible.

Se incluye en el mantenimiento Técnico Legal las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que la adjudicataria, de no serlo, deberá contratarlas con las mismas sin costo adicional al HCUVA.

El adjudicatario deberá advertir al HCUVA de cualquier cambio en la legislación que obligara a la modificación total o parcial de algún equipo, siendo por cuenta del adjudicatario las sanciones que por incumplimiento, debido a la falta de información, pudiera sufrir el HCUVA, siendo el importe de las mismas descontadas de la facturación mensual del adjudicatario. La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio o modificación de los existentes, así como, las actuaciones de remodelación, reposición, adición relacionadas con el mantenimiento, sin la correspondiente autorización por escrito de la administración. Todas las actuaciones realizadas sobre el equipo o sus componentes tendrán como mínimo un plazo de garantía de un año.

En el caso de sustitución del tubo de RX o de cualquier otro elemento que pueda afectar a la dosis de radiación, o a la seguridad de los pacientes o usuarios, el adjudicatario entregará un certificado de comprobación de parámetros radiológicos que asegure el mantenimiento de las especificaciones de operatividad del equipo y comunicará al Servicio de Radiología General, Servicio de Protección Radiológica, Servicio de Obras y Mantenimiento o quien determine el HCUVA la naturaleza de la reparación y los controles de calidad realizados.

9. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan Operativo de Control que permita controlar el servicio en cuanto a organización, calidad del trabajo, asistencia y presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo, que se valorarán en la proposición técnica.

9.1. Medios de supervisión y control

La administración a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el Plan Operativo de Control se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del PPT y compromisos contractuales.

Además se efectuará de forma continua un control de calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria. A tal efecto se utilizarán, entre otros, los indicadores que se relacionan a continuación, sobre los cuales la administración realizará un seguimiento permanente en cuanto a sus resultados y evolución.

1. Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo, medido en tanto por ciento, que representa el número de revisiones realizadas sobre las revisiones programadas para cada equipo en el periodo considerado.
2. Disponibilidad de los equipos, medido en tanto por cien, que representa el tiempo acumulado de horas de parada sobre la cantidad total de horas para cada equipo en el periodo considerado.
3. Averías resueltas en tiempo establecido, medido en tanto por cien, que representa el número de averías resueltas en tiempo establecido sobre el total de averías resultas para cada equipo en el periodo considerado.
4. Los trabajos de mantenimiento y acciones correctivas se llevan a cabo teniendo en cuenta los tiempos de corrección, los estándares de servicio, las normas y las buenas prácticas.
5. Los informes periódicos de mantenimiento son presentados a la administración puntualmente con el contenido y forma adecuados.

Si la administración no tuviera o dispusiera de los medios técnicos o necesarios para realizar la medición de los indicadores anteriores, el adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para facilitar dichos datos con el fin de evaluar el servicio prestado.

La administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del trabajo.

9.2. Informes de actividad

La empresa adjudicataria remitirá a la administración un informe mensual completo de la tareas ejecutadas en el mes anterior, con mención de los equipos sobre los que se ha realizado, los grados de cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, las actividades correctivas o modificativas, los objetivos y parámetros de calidad, y cualquier incidencia que sea importante destacar, así como resúmenes estadísticos de interés. Dicho informe constará de una copia escrita y otra en soporte informático.

La empresa adjudicataria podrá sustituir este informe mensual por alguna aplicación on-line, que permita al Servicio de Obras y Mantenimiento y al responsable técnico del HCUVA la comprobación efectiva de todos estos datos, cuando lo estime oportuno.

El informe incluirá las actuaciones realizadas sobre equipos e instalaciones en garantía, y los resultados de su gestión frente a las empresas otorgantes de esas garantías.

Este informe deberá entregarse, conjuntamente, con una copia de la factura correspondiente al mes de referencia, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de la misma.

El HCUVA también podrá solicitar a nivel informativo otros indicadores como el coste económico del mantenimiento preventivo de los equipos, así como realizar encuestas de satisfacción de los usuarios para la valoración cualitativa de la prestación. La empresa adjudicataria no atenderá ninguna solicitud al respecto ni entregará informe alguno a ningún interlocutor no autorizado previamente por el HCUVA.

9.3. Control económico

Corresponde a la administración conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa.

No se reconocerá ningún, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad previa de la administración, no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

9.4. Verificaciones documentales

La administración se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento a través de los medios idóneos, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, la cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento. En todo caso los posibles acuerdos de colaboración que el adjudicatario pudiera tener con el fabricante del equipo o terceros, deberán estar vigentes durante la duración del presente contrato, debiendo acreditarlo suficientemente.

10. HORARIO DEL SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Las prestaciones que la empresa adjudicataria se compromete a garantizar para la finalidad a conseguir, y minimizar los costes de oportunidad por los perjuicios o

extorsiones derivados de la falta de disponibilidad de los productos sanitarios activos no implantables a mantener, serán:

1. Dispondrá de un Centro de Atención al Cliente telefónico, donde se producirán la recepción de avisos de avería, en horario continuado comprendido entre las 08:00 h y las 15:00 h, ininterrumpidamente de Lunes a Viernes. Para los días y horarios no laborables y festivos, en su caso, la empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de cobertura para atender los avisos que pudieran realizarse.
2. Los equipos estarán conectados a un sistema remoto de diagnóstico, si fuera necesario.
3. El horario de los servicios de mantenimiento será, cómo mínimo, de 8:00 h a 15:00 h de Lunes a Viernes durante todo el año. Dentro de este horario el licitante debe asegurar el correcto funcionamiento de los equipos un mínimo del 95% del tiempo útil, en ningún caso el tiempo de parada continuado deberá exceder de 7 horas hábiles. Considerándose como el 100% del tiempo útil, sobre el computo anual, el resultante de considerar 7 horas de trabajo diario y 5 días a la semana, excepto festivos y días dedicados a revisiones preventivas.
4. El tiempo máximo de respuesta (TMR) será inferior a 1 hora hábil contadas a partir de la notificación de la avería a la empresa adjudicataria, dentro del horario de Lunes a Viernes, en el caso de necesidades del servicio este tiempo podrá reducirse al tiempo estrictamente necesario. Si el aviso se realizara en día no laborable, el tiempo de respuesta comenzará a contabilizar a partir de las 08:00 h horas del día laborable inmediatamente posterior.
5. El tiempo máximo de resolución (tmr) de avería será de 7 horas hábiles. En el caso que no se pueda garantizar dicho tiempo se deberá avisar por escrito al Servicio de Radiología General y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.
6. El horario de trabajo del servicio técnico será adaptable a las necesidades de Servicio de Radiología General del HCUVA.
7. Dispondrá de un sistema de logística de repuestos que garantice la disponibilidad de los mismos en menos de 48 horas ininterrumpidas, en todo el territorio nacional en el 97% de los casos.
8. La empresa adjudicataria garantizará que la realización de los trabajos son ejecutados por técnicos adecuadamente formados y acreditados por el fabricante del equipo para intervenir en los modelos de los equipos a mantener, confiándolos exclusivamente a la misma, sin intervención de terceros no autorizados.

11. MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO

11.1 Medios Humanos

11.1.1. Clasificación

Se entiende por medios humanos a todos aquellos empleados de la empresa adjudicataria con capacidad de intervenir física o remotamente en el sistema objeto de contratación.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de:

1. Personal propio que interviene de forma discontinua cuando incidencias o tareas periódicas así lo exijan.
2. Personal ajeno que se contrate a otras empresas especializadas cuando se estime la fórmula de la subcontratación por motivos técnicos o de eficiencia y funcionalidad.

La administración, de acuerdo con la empresa adjudicataria, establecerá la distribución y coordinación del servicio.

11.1.2. Personal Propio

La empresa adjudicataria establecerá en su oferta el personal propio que destinará con dedicación habitual al servicio.

La empresa adjudicataria designará a una única persona como responsable máximo e interlocutor válido ante la administración, con experiencia en la gestión de contratos de mantenimiento de este tipo de equipos de electromedicina, a quién corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos. Esta persona tendrá perfil técnico y titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial o análoga, y obligación de estar permanentemente localizable, como mínimo, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Las empresas proporcionarán en su oferta técnica, toda la información necesaria que permita evaluar la suficiencia técnica de las personas propias encargadas de prestar sus servicios de mantenimiento del equipo objeto de contrato. Los técnicos del adjudicatario deberán estar formados y reconocidos oficialmente por el fabricante del equipo. La empresa adjudicataria aportará, previa firma del contrato, el listado y los diplomas de los cursos realizados por el personal encargado de realizar el mantenimiento del equipo que acrediten el correcto aprovechamiento del entrenamiento para poder reparar estos equipos en concreto, la justificación documental del historial profesional de este personal, así como justificación documental de su relación contractual, debiendo corresponder con las condiciones proporcionadas en la oferta, pudiendo ser causa de anulación de la adjudicación el incumplimiento de este requisito. Las modificaciones de personal propio que se deseen realizar sobre la oferta o con posterioridad a la firma del contrato, deberán ser previamente notificadas y autorizadas por la administración, salvo causa de urgencia y fuerza mayor.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe demostrativo de su experiencia en el mantenimiento de los equipos objeto de este PPT. La experiencia deberá ser superior a 5 años detallando los equipos, de la misma marca y modelo, actualmente mantenidos, así como la relación de un mínimo de ingenieros instalados en Murcia.

El personal propio dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuando ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La administración se reserva el derecho a desestimar al personal propio, habitual o discontinuo, de la empresa adjudicataria, así como al Responsable Técnico, en caso de no considerarlos adecuados, por cualquier causa justificada, para desempeñar las funciones encomendadas. En este caso, la empresa adjudicataria procederá de inmediato a la sustitución de las personas desestimadas.

11.1.3. Subcontratación.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque estime mas funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante la administración y cuyo costo será abonado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable directa de todas las actividades del subcontratista como si fuera ella misma la que llevara a cabo el trabajo, no derivándose, con el subcontratista, obligación alguna para la administración.

11.1.4. Seguridad e Higiene.

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria estará obligada a la Coordinación de las Actividades Preventivas en materia de Seguridad y Salud Laboral con el resto de actividades del HCUVA.

El incumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por la administración, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito por técnico competente un Plan de Seguridad y Salud para la realización de los trabajos del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal propio de todos lo medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales que se requieran, así como garantizar esta dotación en el personal de las empresas que subcontrate.

La administración podrá ordenar la paralización de los trabajos de mantenimiento cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejan, ya porque no se adoptan las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas, y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

La administración quedará exonerada de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal propio de la empresa adjudicataria o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier persona física o jurídica a la que periódica o circunstancialmente, la empresa adjudicataria haga intervenir en el desarrollo de ejecución de los trabajos objeto del contrato de mantenimiento.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

11.1.5. Obligaciones de carácter social.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir y que se cumpla la obligación de afiliación a la Seguridad Social, pago de todos los gastos de carácter social y cumplimiento de la legislación vigente al respecto, de todo el personal propio o ajeno que ejecute trabajos que forman parte del contrato de mantenimiento.

Podrá exigirse a la empresa adjudicataria, para la liquidación mensual de sus servicios, la demostración documental de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al personal que disponga al servicio del HCUVA.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

11.1.6. Garantías para alcanzar el nivel de servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento la cantidad y calidad de las prestaciones del Servicio de Mantenimiento establecido en este PPT, sustituyendo a los trabajadores que causen baja por motivos de enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos, etc., por otros de igual o superior calificación.

La empresa adjudicataria será responsable, en caso de huelga o paro laboral debidamente autorizados, de garantizar los servicios mínimos necesarios para cumplir el mantenimiento correctivo y otras actuaciones de mantenimiento necesarias para salvaguardar la seguridad y operatividad de los edificios y sus instalaciones.

Durante los periodos de huelga se abonará exclusivamente la parte correspondiente a los servicios mínimos realizados. En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, la administración se reserva el derecho a no abonar ningún importe proporcional, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.

11.1.7. Otras obligaciones.

El personal que acuda al HCUVA, sea propio de la empresa adjudicataria o perteneciente a empresas subcontratadas, para realizar trabajos de mantenimiento deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. El vestuario que se utilice deberá ser fácilmente identificable, con logotipo de la empresa colocado en lugar visible. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación en la que figurará, como mínimo, la fotografía y el nombre del operario. Dicha tarjeta incorporará la tecnología de control que fije el HCUVA.

La empresa adjudicataria asume bajo su responsabilidad que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal directo o subcontratado, en los locales, mobiliario, instalaciones, etc., por negligencia.

Todo el personal que intervenga en tareas de mantenimiento, se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la administración.

11.2 Medios Técnicos.

La empresa adjudicataria equipará a su personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los analizadores y los equipos de medida y control de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de los equipos incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. El personal dispondrá de un sistema de intercomunicación y localización inmediata.

Las empresas proporcionarán, en su oferta, una lista donde se recojan los medios técnicos que podrán exclusivamente a disposición para el mantenimiento que se contrata indicando que parámetros o función desempeñan en las labores de mantenimiento de los equipos objeto de este contrato, acompañando de relación exhaustiva del modelo y número de serie de cada uno de ellos así como del plan de calibración anual de los mismos. En cualquier momento del periodo de validez del contrato, la empresa adjudicataria facilitará, a requerimiento de la administración, la relación completa y actualizada de herramientas y equipos de mantenimiento disponibles para la ejecución del contrato, y que en su caso de ser considerados insuficientes se emplazará a la empresa adjudicataria para que complete su dotación en un plazo no superior a 10 días.

El personal asignado al mismo deberá contar con la formación, experiencia y capacitación técnica adecuados en aspectos de seguridad e higiene. Se valorará la capacidad de la empresa de dar formación específica para las actualizaciones o mejoras que el HCUVA pueda adquirir en un futuro del equipo a mantener.

Se deberá acreditar la capacidad técnica de la empresa licitadora, de los técnicos que pueden atender los trabajos objeto de esta licitación, tanto presencial como remota, y los mecanismos de soporte técnico para el caso de averías que pueden conllevar una parada prolongada del equipo o puedan afectar a su seguridad.

Para la realización de los trabajos que son objeto de este contrato, el adjudicatario destinará al mismo el personal siguiente:

1. Personal con plena dedicación al HCUVA, si procede, y cuya relación numérica será la inicialmente la propuesta por el adjudicatario en su oferta. No obstante, será siempre el suficiente a juicio de la dirección del centro para la más eficaz prestación del servicio. Este personal será el propio de la empresa y terminará su servicio en el centro simultáneamente al término del contrato de servicio.
2. El personal que pueda hacer una primera evaluación de la incidencia, ya sea presencialmente o por mecanismos online de acceso remoto, en un tiempo máximo de 1 hora con el objeto de determinar cuál es la naturaleza o seriedad de la avería, el tiempo de parada previsto y el diagnóstico probable, con el fin de informar al Servicio de Radiología del HCUVA como debe proceder en relación a sus pacientes y usuarios.
3. Equipo de respuesta rápida, que deberá acudir al centro en un periodo máximo de 7 horas desde la comunicación de la incidencia por cualquier medio que deje constancia, compuesto por especialistas específicos y que deberá acudir al centro en caso de emergencia por parada o avería de alguna parte de los equipos contratados o por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo. Este equipo de técnicos especializados serán también los encargados de realizar los mantenimientos preventivos y los controles de calidad y seguridad.
4. Persona responsable directa del contrato, tendrá perfil técnico con titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial o análoga, con amplia experiencia demostrable en el mantenimiento de este tipo de aparatos, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados. En casos de emergencia su presencia podrá ser requerida a cualquier hora del día durante las 24 h, todos los días del año, para coordinar las actuaciones precisas de emergencia. Deberán indicar en su oferta datos de contacto.
5. Equipo de soporte de asistencia técnica como complemento a estos medios, el licitador indicará el organigrama de su empresa y plan de actuación en casos de averías prolongadas, repetitivas o de riesgo para la integridad de pacientes y usuarios, resaltando la posibilidad y disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

Los equipos técnicos de la empresa adjudicataria que preste sus servicios en el HCUVA, tendrán una alta formación específica. La empresa adjudicataria deberá informar en su

oferta de los horarios laborales y de los turnos de la plantilla asignada, así como, en su caso, de los horarios de localización.

Igualmente proporcionará la relación nominal de los técnicos a intervenir en el HCUVA, especificando la categoría profesional de cada uno de ellos, y de aquellos, que de forma esporádica y ocasional pudieran intervenir en los equipos a mantener.

En caso de emergencia por parada de alguna parte fundamental del equipo objeto del contrato, las empresas adjudicatarias deberán poner a disposición del HCUVA la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato dicha emergencia sin cargo adicional al presupuesto de contratación.

La empresa adjudicataria proporcionará la identidad del gestor personal asignado, que deberá contar con la formación técnica suficiente y acreditada, y que actuará como interlocutor válido con el HCUVA para asuntos técnicos relacionados con el mantenimiento y conservación de los equipos objeto de este contrato, evaluar el nivel de calidad, grado de ejecución y satisfacción en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y particulares, y la forma de contacto con el mismo.

La empresa adjudicataria dotará a sus técnicos de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con todas las exigencias emanadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección Radiológica.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia correspondientes de Murcia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por el ejercicio de su profesión en el HCUVA.

El personal técnico perteneciente a la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno con respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al HCUVA, toda vez, que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual, tendrá todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente.

11.3 Medios Materiales.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación o componentes a sustituir gozarán de los correspondientes certificados de repuesto original, seguridad y calidad, debiendo venir correctamente embalados y etiquetados de forma que el Servicio de Obras y Mantenimiento pueda comprobar su procedencia e idoneidad, deberán ser de primera utilización, idénticos en marca y modelo a los instalados, garantizando el suministro de todos los repuestos en el periodo contratado debiendo disponer del stock mínimo para la correcta y eficaz prestación del servicio. En caso de utilizarse repuestos alternativos, debe disponerse de una declaración del fabricante del equipo en la que se haga constar la equivalencia de la pieza con la original y su falta de influencia negativa en la seguridad y en las prestaciones del equipo, siempre con la aprobación, a priori, por la dirección del HCUVA o persona en quién delegue a la vista de las certificaciones que presente el adjudicatario. El adjudicatario aportará en su oferta técnica una relación de los materiales y repuestos que se considere

de mayor utilización y necesidad en los equipos, indicando su correspondiente valoración de vida útil y de reposición.

El adjudicatario será el responsable de la existencia y/o previsión de los materiales incluidos en el presente contrato.

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Los materiales propios de equipos o instalaciones serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo, sistema o instalación y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

El adjudicatario asumirá el coste de todos los repuestos necesarios para la realización de todos los mantenimientos de los equipos descritos en este PPT.

En caso de que exista fungible que quede expresamente excluido, el adjudicatario debe presentar un listado del mismo incluyendo el precio propuesto. Dicho precio debe mantenerse durante el periodo de duración del contrato. El adjudicatario vendrá obligado a suministrar todos los materiales, repuestos sin cargo adicional alguno al contrato.

Se comunicará por escrito todos los elementos pertenecientes a los equipos objeto del contrato integral de mantenimiento, que hayan sido sustituidos por avería, o por no reunir garantía suficiente para un correcto funcionamiento del sistema. En la relación se indicará marca, modelo, número de serie y marcado CE de los elementos sustituidos, y de los sustitutos o repuestos. Todos los elementos pertenecientes a los equipos y que se reemplacen en reparaciones o revisiones serán y quedarán en propiedad del HCUVA.

Si de la información disponible se dedujera que el mal estado de los equipos y útiles médicos, ha sido como consecuencia de una mala manipulación o negligencia del personal de la empresa adjudicataria, o de un mal plan de mantenimiento preventivo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven para su puesta a punto e incluso su reposición.

De todas las reformas y reparaciones, cuyo importe deba ser abonado por el HCUVA, la empresa adjudicataria presentará el presupuesto correspondiente, pero incluyendo solamente el material, ya que la mano de obra se considera incluida en el precio pactado para el total del servicio.

Durante la vigencia del contrato queda incluida la reposición y sustitución de todos los tubos de Rayos X que la empresa adjudicataria tenga que cambiar, así como su retirada, gestión y tramitación necesaria para reflejar el cambio realizado.

El periodo de tiempo comprendido entre la fecha de fabricación o reparación del tubo de Rayos X, excluyendo la carcasa, así como de los detectores e intensificadores de imágenes, en su caso, que haya que cambiar por avería o por finalización del periodo de vida útil de los mismos, hasta el día de su sustitución en el equipo, no podrá ser superior a 6 meses en ningún caso.

12. DAÑOS.

Los daños que el personal gestionado por la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, equipamiento o cualquier otra propiedad del HCUVA, ya sea por negligencia o dolo, serán asumidos por aquellas pudiendo el HCUVA detraer la valoración económica de dichos daños del importe de las facturas que presente la adjudicataria en cuestión. También será el adjudicatario responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el HCUVA podrá exigir de la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador.

13. INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL.

Independientemente de los informes que el adjudicatario presente a través de los distintos soportes y documentos de cada una de las intervenciones en el equipo, el responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual, dentro de los 10 primeros día del mes, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutadas de acuerdo con la organización del servicio. Además la empresa adjudicataria deberá emitir un informe anual donde se recoja el estado de los equipos. Dicho informe será entregado tanto al Servicio de Radiología General como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre los equipos. El adjudicatario propondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien el contenido será finalmente el aprobado por consenso con el Servicio de Protección Radiológica, el Servicio de Obras y Mantenimiento y el usuario. En todo caso estos informes podrán obtenerse, si fuera el caso, del sistema informático implantado.

Así mismo, 45 días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria, junto al técnico que al efecto designe la dirección del HCUVA y el usuario, realizarán inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento del equipamiento objeto del contrato. En caso de no observarse incidencia o anomalías técnicas de importancia se levantará acta de conformidad de la prestación del servicio de mantenimiento que será aceptada y firmada por ambas partes. En caso contrario, la empresa adjudicataria antes de la fecha de finalización del periodo de vigencia del contrato, deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita. De no cumplirse esta subsanación, el HCUVA encargará la solución correspondiente y descontará el importe de la facturación pendiente de abono.

14. FORMATO Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La documentación relativa a la oferta técnica se presentará tanto en formato papel como en formato digital tipo PDF (CD, DVD u otro soporte físico), en caso de discrepancia entre

ambos formatos prevalecerá la de formato papel. La documentación en papel deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas de orden.

Para facilitar el estudio de las ofertas los licitadores limitarán su oferta técnica a un máximo de 30 páginas por ambas caras en formato DIN A4, con letra Calibri 12 interlineado sencillo, sin incluir los anexos. A esto se podrá añadir un máximo de 10 hojas, hasta un formato máximo A-3, para la presentación, única y exclusivamente, de fotografías, planos explicativos y especificaciones técnicas.

Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva. El contenido que exceda del número máximo de hojas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración.

A continuación se especifican las condiciones mínimas que deberán cumplir los dos tipos de formato:

Formato papel.

Tomos encuadernados con gusanillo con tapa dura transparente, papel reciclado tamaño A4, letra Calibri 12, interlineado sencillo, márgenes: Superior 5 cm, Inferior 2,5 cm, Izquierdo 3 cm y Derecho 3 cm, Encabezado 1,8 cm e incluirá logos y la referencia del documento, Pie de página de 1,25 cm e incluirá la paginación derecha.

Formato digital.

Los documentos se presentarán en formato PDF y las tablas, así como los formularios y gráficos se presentarán en un libro Excel. Las imágenes se presentarán en formato JPG y los planos en DWG.

15. COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN.

El HCUVA dispondrá de una estructura técnica de supervisión y control suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este concurso a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a lo establecido en el mismo y conforme a los cánones más exigentes del buen mantenedor.

Al frente de la citada estructura existirá un responsable técnico que ostentará la representación del centro a los efectos antes mencionados.

En razón de los objetivos a conseguir con al ejecución rigurosa del mantenimiento se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del HCUVA. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta, tanto a nivel de gerencia del HCUVA como del Servicio Murciano de Salud.

Con independencia de todo esto, el HCUVA podrá tomar en cualquier momento las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará a disposición de la gerencia del HCUVA en todo lo relacionado a la Coordinación de Actividades Preventivas.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a norma de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, los adjudicatarios están obligados a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

Con objeto de que el HCUVA tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, la empresa adjudicataria está obligada a presentar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del HCUVA la siguiente documentación antes del inicio de los trabajos:

- Riesgos laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el Área I.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el Área I.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de EPIs entregados.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.
- Mutua de Accidente de Trabajo y número de teléfono de ésta para las urgencias.
- Documento de entrega solicitud de información Empresas Externas firmado.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará con la

mayor brevedad posible un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del HCUVA mediante el procedimiento que considere oportuno.

17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL.

El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación laboral vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan aparecer.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al centro en que presten servicio, y en ningún caso, la parte contratante del HCUVA resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El HCUVA podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes del HCUVA o bien por una manifiesta y reiterada dejación de la prestación del servicio contratado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su responsable técnico mediante la correspondiente acta de infracción que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

18. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Los adjudicatarios responderán de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al HCUVA de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, los adjudicatarios adoptarán con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que los adjudicatarios se obligan con el fin de alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones adecuados, señalizados, cerrados y en buen estado de uso, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

En el caso de los productos destinados a su utilización, el adjudicatario deberá atender a los siguientes criterios medioambientales, siempre que sea posible:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Ambiental.

19. PENALIZACIONES

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento recogidas en el presente PPT, la empresa contratante se verá obligada a aplicar un sistema de deducciones por fallos.

Para ello se propondrán una serie de penalizaciones, según la falta cometida, que se clasificarán en faltas leves o graves. Las faltas tienen carácter acumulativo, convirtiéndose así dos faltas leves en una falta grave.

Cuando se tenga una falta grave, el HCUVA se reserva el derecho de aplicar una penalización correspondiente al 20% de la facturación mensual. A la tercera falta grave, se podrá rescindir el contrato de forma unilateral.

Independientemente de lo estipulado, si por cualquier causa la avería persistiera, la dirección del HCUVA podrá solicitar la reparación a otra empresa independiente a la adjudicataria, corriendo esta última con los gastos que se ocasionen.

A continuación se detalla el tipo de falta en función de la acción incumplida:

Falta Leve:

- Cuando el funcionamiento de los equipos en condiciones operativas sea inferior al 95%, en periodos trimestrales.
- Cuando no se entregue la documentación correspondiente tanto a las revisiones preventivas como de las correctivas en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día de realización de dicha acción.
- Cuando no se cumpla cualquier otro requerimiento de este pliego que no constituya falta grave.

Falta Grave:

- Cuando el tiempo máximo de respuesta (TMR) sea superior a 1 hora hábil.
- Cuando el tiempo máximo de resolución (tmr) sea superior a 7 horas hábiles.
- Cuando no se realicen los mantenimientos preventivos en un plazo superior a 15 días a partir de la fecha establecida, sin justificación y aviso previo al servicio con 15 días de antelación.

- Cuando no se resuelvan las deficiencias detectadas, que se consideraran averías, por el Servicio de Protección Radiológica del HCUVA, en los tiempos establecidos del mantenimiento correctivo.
- Cuando no se entregue el calendario propuesto de revisiones preventivas.
- Cuando se modifique el equipo objeto de este PPT usando piezas o procedimientos de reparación cuya procedencia o compatibilidad no este autorizada por el fabricante, usar pegamentos, soldaduras o componentes no reconocidos por el fabricante, componentes sin testear antes de sustituirlos en el equipo, y en general todo aquello que pueda modificar el marcado CE del conjunto del mismo.

Así se tendrán en cuenta además las siguientes consideraciones:

- En el supuesto de que en un mismo mes el tiempo máximo de respuesta (TMR) haya superado por dos veces la hora máxima establecida, el HCUVA descontará el 10% de la facturación de ese mes. Por cada mes que se repita este hecho el porcentaje de descuento se duplicará.
- Si la disponibilidad de cualquier equipo o instalación objeto del contrato fuese inferior al 95% en periodos trimestrales, el HCUVA descontará de la facturación mensual un porcentaje igual al doble de la diferencia entre el 95% y la disponibilidad real del equipo.

20. MEJORAS.

Cada licitador podrá incluir en su oferta mejoras al servicio objeto de la presente contratación. Se valorarán siempre que tengan una relación directa con el objeto del contrato, se consideren oportunas y sean de utilidad para el HCUVA. No se considerarán aquellas mejoras que sean objeto de valoración en otros apartados y será imprescindible que se indique, para cada una de ellas, su importe económico.

Para una valoración más objetiva de las mismas, la cuantía económica de cada mejora propuesta deberá ser tal que si el HCUVA desestimara la ejecución de dicha mejora pudiera disponer de ese importe (impuestos incluidos) para cualquier actuación, gestionada por el HCUVA, relacionada con el objeto del contrato y pactada con el adjudicatario. En consecuencia, el HCUVA se reserva el derecho unilateral de poder canjear la ejecución de la mejora por su equivalente económico.

Aquellas mejoras cuya ejecución, por razones de su propia definición, no se prolongue durante toda o parte de la vigencia del contrato y consistan, por lo tanto, en entregas puntuales, deberán hacerse efectivas como máximo antes de los 12 meses desde la firma del contrato para lo cual deberá entregarse justificante de entrega de mejoras, firmando por el personal designado por la dirección del HCUVA, anexo a la factura correspondiente al decimosegundo mes. La reducción en el plazo de entrega de este tipo de mejoras será valorada positivamente.

En general todas las mejoras ofertadas tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, y deberán ser realizadas dentro de los plazos definidos, aún cuando el importe de su

realización sea mayor que el ofertado inicialmente. Para el caso de no ejecución de las mejoras en los plazos establecidos, el adjudicatario deberá abonar al HCUVA el importe de la mejora no ejecutada, debiendo hacerse efectiva mediante la correspondiente factura de abono en el mes siguiente al de finalización del plazo de ejecución previsto para dicha mejora.

La empresa contratante valorará muy positivamente las posibles mejoras que se puedan introducir en el presente contrato. A continuación se presentan una serie de medidas, a modo de ejemplo, ordenas por orden de prioridad:

- Acceso WEB para la gestión e información de datos de mantenimiento y productividad de los equipos de diagnóstico, tanto por parte del técnico como del personal designado del HCUVA.
- Posibilidad de diagnóstico y reparación online del equipo con un tiempo de respuesta máximo de 1 h.
- Cualquier mejora o actualización del software que pueda suponer una mejora en la prestación del servicio por parte de los equipos.
- Atención Telefónica o Presencial de Averías Urgentes proporcionando un servicio de 24h todos los días del año. El HCUVA sólo hará uso de este servicio en caso de que la avería afecte gravemente al funcionamiento del servicio.
- Formación del personal del Servicio de Radiología General y del Servicio de Obras y Mantenimiento para la optimización del uso de los equipos de diagnóstico de alta tecnología.
- Existencia de servicio de asistencia técnica propio en un radio de acción máximo de 200 Km.
- Realización de intervenciones preventivas en horarios que no interfieran con el funcionamiento normal de los equipos.
- Ampliación del plazo de garantía de los materiales y reparaciones.

En Murcia, a 31 de Marzo de 2014.

Ginés Fco Guirao Saavedra

Ingeniero Técnico de la Gerencia del Área I de Salud - Murcia Oeste